

**CORPORACIÓN MAPFRE, S.A.**

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL CON APORTACIONES DINERARIA Y NO DINERARIA Y CON EXCLUSION DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE, Y DE LA CONSIGUIENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, A TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 144.1.a), 155.1 Y 159.1.b) DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.**

Madrid, 27 de noviembre de 2006

## **INTRODUCCIÓN**

El Consejo de Administración de la sociedad CORPORACIÓN MAPFRE, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144.1.a), 155.1 y 159.1.b) del Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, TRLSA), ha procedido a la formulación del presente informe, al objeto de explicar y justificar en forma detallada, a los efectos requeridos en la legislación vigente, la modificación estatutaria propuesta relativa al aumento del capital social, mediante aportaciones dineraria y no dineraria, con exclusión del derecho de suscripción preferente.

## **ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN**

La modificación estatutaria propuesta afecta al artículo 5º de los estatutos de la entidad, relativo al capital social de la misma, que se pretende aumentar en CIENTO OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CENTIMOS (108.082.063,30 euros).

La ampliación de capital social propuesta se efectuará mediante la emisión y puesta en circulación de 1.080.820.633 acciones ordinarias de la sociedad, nominativas, de 0,10 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las anteriores, numeradas correlativamente del 1.194.503.531 al 2.275.324.163, ambos inclusive, con una prima de emisión de 3,092 euros por acción.

La ampliación propuesta conlleva la exclusión del derecho de suscripción preferente y está previsto que se suscriba en parte mediante aportaciones dinerarias y en parte mediante aportaciones no dinerarias, según se detalla en el apartado siguiente y por los suscriptores que asimismo se indican en cuanto a ambas aportaciones.

El aumento de capital se compondrá de dos tramos, un primer tramo por importe de 96.057.753 euros que será cubierto mediante aportación no dineraria, previamente valorada al efecto por experto independiente y propiedad del socio CARTERA MAPFRE, S.L.; y un segundo tramo por importe de 12.024.310,30 euros, mediante aportación

dineraria de MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA (en adelante, MAPFRE MUTUALIDAD).

El nuevo texto propuesto del artículo 5º de los estatutos sociales es el siguiente:

**"ARTÍCULO 5º.**

El capital social se fija en la cifra de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA CENTIMOS, representado por 2.275.324.163 acciones ordinarias, de 0,10 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 2.275.324.163, ambos inclusive, y desembolsadas en su totalidad".

Se acompaña como anexo el texto comparativo de las redacciones antigua y nueva del artículo estatutario cuya modificación se propone.

**PROCEDIMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL**

La ampliación de capital social propuesta se efectuará mediante la emisión y puesta en circulación de 1.080.820.633 acciones, de 0,10 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1.194.503.531 al 2.275.324.163, ambos inclusive, con una prima de emisión de 3,092 euros por acción.

En contrapartida del primer tramo de la ampliación, el socio suscriptor CARTERA MAPFRE, S.L., titular al momento de la ejecución de capital proyectada de los bienes que se pretenden integrar en el patrimonio de la sociedad, realizará la aportación no dineraria de los mismos, tal y como se describe a continuación.

En contrapartida del segundo tramo de la ampliación, MAPFRE MUTUALIDAD aportará en efectivo metálico 383.815.984,78 euros.

El importe de la emisión se ha calculado, en los términos acordados por el Consejo de Administración en su reunión de 29 de mayo de 2006 y oportunamente hechos públicos, tomando como base la cotización media ponderada de las acciones de la sociedad, al

precio de cierre, en los treinta días naturales precedentes al de la comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la reorganización corporativa del Sistema MAPFRE en la que se incardina la ampliación de capital objeto del presente informe, es decir, en el período comprendido entre el 30 de abril y el 29 de mayo de 2006, ambos inclusive.

Con esta base, y previa adaptación del resultado obtenido (15,96 euros por acción) al "split" recientemente realizado por la sociedad (sustitución de cada acción antigua de 0,5 euros de valor nominal por cinco acciones nuevas de 0,10 euros de valor nominal unitario), se ha establecido el importe de la emisión de la ampliación de capital a razón de 3,192 euros por acción (0,10 euros de nominal y 3,092 euros de prima de emisión).

#### **Primer tramo de la ampliación: Aportación no dineraria.**

El primer tramo de la ampliación de capital prevista se suscribirá mediante la aportación no dineraria por parte del socio suscriptor, CARTERA MAPFRE, S.L., de los siguientes bienes:

- 75.009.893 acciones de 2 euros de valor nominal cada una de MAPFRE AUTOMÓVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad domiciliada en Majadahonda (Madrid), Crta. de Pozuelo nº 52, con N.I.F. A-28/170496.
- 17.851.193 acciones de 3,27 euros de valor nominal cada una de MAPFRE AMÉRICA VIDA, S.A., sociedad domiciliada en Madrid, Avda. General Perón 40, con N.I.F. A-79/147401.
- 2.098.170 acciones de 10 euros de valor nominal cada una de MAPFRE AGROPECUARIA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., sociedad domiciliada en Majadahonda (Madrid), Crta. de Pozuelo nº 52, con N.I.F. A-83/693770.

- 4.976.123 acciones de 4,99 euros de valor nominal cada una de MAPFRE SEGUROS GERAIS, S.A., sociedad domiciliada en Lisboa (Portugal) Rua Castilho 52, con N.I.P.C. 502 245 816.
- 201.810 acciones de MAPFRE USA CORPORATION, con domicilio en Miami, Florida 33126, 5959 Blue Lagoon Dr. Suite 400.
- 1.421.737 acciones de 3 euros de valor nominal cada una de SOCIETA CATTOLICA DI ASSICURAZIONI, sociedad domiciliada en Verona, Italia, Lungadige Cangrande 16, con *codice fiscale* 00320160237.
- 15.270.652 acciones de 6,010121 euros de valor nominal cada una de BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS CAJA MADRID-MAPFRE, S.A., sociedad domiciliada en Majadahonda (Madrid), Crta. de Pozuelo nº 52, con N.I.F. A-33/001215.
- 30.294 acciones de 10 euros de valor nominal cada una de CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN DE DIRECTIVOS MAPFRE, S.A., con N.I.F. A-05/023361.
- 287.500 acciones de 6,01 de valor nominal cada una de MAPFRE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, S.A., sociedad domiciliada en Majadahonda (Madrid), Crta. de Pozuelo nº 52, con N.I.F. A-28/103026.

En contraprestación a la aportación arriba descrita el socio suscriptor recibirá 960.577.530 acciones de CORPORACIÓN MAPFRE, S.A., de 0,10 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1.194.503.531 al 2.155.081.060, ambos inclusive, con una prima de emisión de 3,092 euros por acción.

### **Segundo tramo de la ampliación: Aportación dineraria.**

El segundo tramo de la ampliación de capital propuesta consistirá en la emisión de 120.243.103 acciones ordinarias de la sociedad, de 0,10 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 2.155.081.061 al 2.275.324.163, ambos inclusive, con

una prima de emisión de 3,092 euros por acción. Este tramo será íntegramente suscrito por MAPFRE MUTUALIDAD.

### **INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del TRLSA, la aportación no dineraria de acciones será objeto de un informe elaborado por el experto independiente PRICEWATERHOUSE COOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L., designado al efecto por el Registro Mercantil de Madrid, el cual será incorporado a la escritura por la que se eleve a instrumento público la ampliación de capital social propuesta.

### **INFORME DE AUDITOR DE CUENTAS**

Tal como ya se ha expuesto, la ampliación de capital que se propone a la Junta General de la sociedad conlleva la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas.

Dicha exclusión se justifica en orden a facilitar la reorganización corporativa del Sistema MAPFRE actualmente en curso, y en relación con la cual el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión de 29 de mayo de 2006, formuló informe que fue aprobado por unanimidad, reorganización de cuya fase final forma parte la ampliación de capital aquí propuesta.

En este contexto, la exclusión del derecho de suscripción preferente en relación con el tramo no dinerario de la ampliación de capital propuesta permitirá integrar en CORPORACIÓN MAPFRE, S.A. la práctica totalidad de las actividades y entidades del Grupo y, entre ellas, muy significativamente, el negocio de seguro de automóviles; mientras que la exclusión de dicho derecho en relación con el tramo dinerario permitirá facilitar a los mutualistas de MAPFRE MUTUALIDAD la posibilidad de seguir participando en el proyecto de MAPFRE.

Se hace constar expresamente que el importe de la emisión (el valor nominal más la prima de emisión) representa un importe por acción superior al valor neto patrimonial de

las acciones de la entidad a la fecha de esta propuesta, por lo que no se perjudican con ello los intereses de los accionistas no suscriptores.

Se hace constar, asimismo, que la sociedad no tiene actualmente en circulación obligaciones convertibles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1.b) del TRLSA, la exclusión del derecho de suscripción preferente debe ser objeto de un informe elaborado por el auditor de cuentas KPMG AUDITORES, S.L., distinto del de la sociedad, designado al efecto por el Registro Mercantil de Madrid, que, junto con el presente, se pondrá a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General.

### **JUSTIFICACION DE LA OPORTUNIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL EN LOS TERMINOS PROPUESTOS**

La justificación de la conveniencia y oportunidad de la ampliación de capital cuya aprobación se propone a la Junta General de Accionistas viene dada por su integración en el proyecto de reorganización corporativa del Sistema MAPFRE, en relación con el cual, tal como ya se ha dejado constancia anteriormente, el Consejo de Administración, en su reunión de 29 de mayo de 2006, formuló el correspondiente informe que contiene una descripción detallada del alcance de la misma y de los objetivos que pretende, así como de su justificación. En consecuencia, resulta procedente a estos efectos traer nuevamente a colación los principales aspectos de la reorganización, en lo que afectan a CORPORACIÓN MAPFRE, S.A., descritos en el referido informe:

Los objetivos que se pretende alcanzar son:

- La integración de todas las actividades y entidades del Grupo en CORPORACIÓN MAPFRE, S.A., que pasará a denominarse MAPFRE, S.A. y mantendrá su condición de sociedad cotizada en Bolsa.
- La atribución del control mayoritario de la Corporación a la FUNDACIÓN MAPFRE.

La conveniencia de la reorganización corporativa se justifica por las siguientes razones:

- La nueva estructura aumentará de forma muy importante la capacidad financiera de MAPFRE y sus posibilidades de apelar a los inversores para financiar su desarrollo, al poner en valor en el mercado todas sus actividades empresariales, incluidas las que actualmente son desarrolladas por MAPFRE MUTUALIDAD y sus filiales directas.
- La nueva estructura permitirá también una gestión empresarial más eficiente y transparente, al eliminarse la complejidad de la actual, en la que coexisten una sociedad cotizada en Bolsa que integra parte de las actividades y negocios de MAPFRE, y una mutua que desarrolla otra parte importante de tales actividades y actúa como sociedad matriz.
- Con la nueva estructura se unificarán los órganos de gobierno de MAPFRE MUTUALIDAD y CORPORACIÓN MAPFRE, S.A., y se definirán con mayor precisión sus ámbitos respectivos de decisión, simplificando y haciendo más eficiente el esquema de gobierno del Grupo; se eliminará la posibilidad de conflicto de intereses entre ambas; se facilitará una mayor transparencia en la información sobre sus actividades empresariales y resultados, que estarán sometidos en su totalidad al control del mercado y se hará posible que los inversores puedan participar en todas las actividades del Grupo.
- También será posible una mejor delimitación entre las actividades empresariales de MAPFRE –que se desarrollarán por el Grupo integrado por MAPFRE S.A. y sus filiales- y de las de carácter social y no lucrativo, que se desarrollarán por la FUNDACIÓN MAPFRE con la mejora de recursos financieros que le proporcionará la nueva situación.

La reorganización se concreta en una serie de acuerdos adoptados por la Asamblea General de MAPFRE MUTUALIDAD, alguno de los cuales tiene su correlato en el acuerdo de ampliación de capital de CORPORACIÓN MAPFRE, S.A. cuya adopción se propone a la Junta General de Accionistas de la entidad, y al que el presente informe se refiere, que implican, sustancialmente, la realización de las siguientes operaciones:



- a) MAPFRE MUTUALIDAD cederá su cartera de seguros, así como sus activos y pasivos vinculados a dicha cartera, a una sociedad filial (MAPFRE AUTOMÓVILES SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS), que desarrollará en el futuro de forma especializada la actividad aseguradora del Sistema que hasta ahora llevaba a cabo de forma directa MAPFRE MUTUALIDAD.

Las acciones de MAPFRE AUTOMÓVILES que recibirá MAPFRE MUTUALIDAD como contraprestación de dicha cesión, se aportarán a su vez a la sociedad CARTERA MAPFRE S.L. En esta sociedad se habrán integrado previamente todas las acciones de CORPORACIÓN MAPFRE, S.A. de que es titular la Mutualidad, así como otros activos de la misma no vinculados al negocio del Seguro de Automóviles, incluyendo sus participaciones en sociedades operativas (MAPFRE AMÉRICA VIDA, MAPFRE AGROPECUARIA, MAPFRE SEGUROS GERAIS, BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS CAJA MADRID-MAPFRE, etc.) y en sociedades auxiliares del Grupo (CENTRO DE FORMACIÓN MAPFRE, MAPFRE INFORMÁTICA, etc).

Con ello, el activo del balance de MAPFRE MUTUALIDAD pasará a estar representado exclusivamente por participaciones en el capital de CARTERA MAPFRE S.L. y por efectivo.

Este último será utilizado para suscribir el tramo dinerario de la ampliación de capital propuesta, recibiendo a cambio acciones de CORPORACIÓN MAPFRE, S.A. que entregará a sus mutualistas, permitiéndoles así continuar participando en el proyecto de MAPFRE.

- b) CARTERA MAPFRE S.L. aportará a CORPORACIÓN MAPFRE, S.A., mediante la ampliación de capital propuesta, todas sus participaciones en dichas filiales y participadas, con la única excepción de las acciones de la propia Corporación de que es titular, y de las de algunas filiales poco significativas. Con ello, el activo de CARTERA MAPFRE S.L. quedará integrado fundamentalmente por acciones de CORPORACIÓN MAPFRE, S.A. y efectivo.

- c) MAPFRE MUTUALIDAD donará a la FUNDACION MAPFRE la totalidad de las participaciones sociales de CARTERA MAPFRE, S.L. de las que será titular como consecuencia de las operaciones detalladas en la letra a) precedente.
- d) CORPORACIÓN MAPFRE, S.A. cambiará su actual denominación por la de MAPFRE S.A.

Con la ejecución de estas operaciones:

- Se pondrán en valor en el mercado –y se someterán a las reglas y al control del mismo- todas las actividades empresariales de MAPFRE, consolidándola como un gran grupo multinacional gestionado con arreglo a sus principios institucionales y su cultura empresarial.
- Se ampliarán sustancialmente la capitalización bursátil de MAPFRE y su capacidad de captar nuevos fondos líquidos a través de ampliaciones de capital o de endeudamiento.
- Se facilitará, como ya se ha señalado, una gestión más eficiente y transparente del conjunto del Grupo, eliminando su complejidad actual derivada de la coexistencia de una mutua matriz y una holding mercantil cotizada en Bolsa, lo que redundará en beneficio de todas las partes interesadas en MAPFRE: mutualistas, asegurados y clientes; accionistas; empleados; delegados y agentes; y colaboradores.

Todo ello justifica que se proponga la ampliación de capital descrita en los términos expuestos, incluyendo la inexistencia de derechos de suscripción preferente.

El contenido del presente informe ha sido aprobado por unanimidad en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 27 de noviembre de 2006 con asistencia de los miembros siguientes: D. JOSE MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL, D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO, D. RICARDO BLANCO MARTINEZ, D. VICTOR BULTO MILLET, D. JUAN FERNANDEZ-LAYOS RUBIO, D.

RAFAEL GALARRAGA SOLORES, D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO, D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTINEZ, D. LUIS ITURBE SANZ DE MADRID, D. MANUEL JESUS LAGARES CALVO, D. ALBERTO MANZANO MARTOS, D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO, D. FILOMENO MIRA CANDEL, D. ALFONSO REBUelta BADIAs y D. JOSE MANUEL GONZALEZ PORRO.

Majadahonda (Madrid), 27 de noviembre de 2006

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,